



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Díaz Alías (GMS)

CONCEJALES

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Isabel Ruiz Correyero
D. Luis Alcántara Barbero
D^a. Gloria Estéban Cruz
D. Andrés Corrales Sánchez
D^a. María Teresa Gil Cruz
D. Jesús Sánchez Rollizo

Grupo Municipal Popular:

D. Martín Alcántara Barbero
D^a. María Valentina Corrales Díaz
D. José Luis Bautista Miguel

Grupo Municipal UPM:

D. Juan Leopoldo García Babiano

Grupo Municipal CsM:

D. Francisco Sales Marcos Plaza

VICESECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Ana Isabel Parra Mendoza

SECRETARIO

D. Antonio Cruz Morgado

NO ASISTEN

D. Juan Luis Rodríguez Campos (GMP)

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Miajadas, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil veinte, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Díaz Alías, asistidos de la Vicesecretaria-Interventora, D^a. Ana Isabel Parra Mendoza, y de mí, el Secretario del Ayuntamiento, D. Antonio Cruz Morgado, que da fe del acto.

S.S. declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La urgencia de la sesión viene motivada por la necesidad de realizar en diversas calles de la localidad incluidas dentro del proyecto del IDAE "Plan de Movilidad Urbana Sostenible II", obras de mejoras que complementan las incluidas en el citado proyecto, que se deben realizar conjuntamente y que saldrá en diciembre a licitación.

A tenor de lo dispuesto en el art. 46.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, S.S. somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión expresada en el expediente de la convocatoria, que es apreciada por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO Nº 9/2020.

S.S. da cuenta de los antecedentes del proyecto presentado ante el IDAE "Plan de movilidad urbana sostenible II", por el que el Ayuntamiento pidió una subvención de un millón de euros. En dicho proyecto iban incluidos todos los costes de las infraestructuras afectadas de las calles donde se ejecutarán las obras. Por el IDAE se nos comunicó que no eran subvencionables el cambio de las tuberías de fibrocemento de las calles afectadas (Rollo Blanco, Iglesias, Federico García Lorca, Obra Pía, Monte Pío, Regajo, Cilla y Zaragoza) que pasan a plataforma única. Este Ayuntamiento, una vez que se actuaba en esas calles, proponíamos el cambio de las tuberías de fibrocemento y la actualización de las canalizaciones de las redes de telefonía y alumbrado público. Eso fue descartado por el IDAE y nos admitieron como inversión 898.037,93 €. Nos daban por tanto una subvención de 718.430,34 € y el Ayuntamiento aportaba 179.607,59 €. Considerando que era imprescindible el cambio de esas tuberías, el Ayuntamiento iba a aportar la diferencia del coste por un importe de 101.972,07 € y en base a eso hicimos las modificaciones de créditos con las aportaciones del Ayuntamiento y esta demasía, que era una actuación que íbamos a realizar con fondos propios.

Una vez analizadas las obras por los técnicos municipales, se detecta que todas las tuberías de saneamiento están en muy mal estado, son muy antiguas, algunas del año 1.950 y son pequeñas y evidentemente, una vez que abrimos la calle, hay que aprovecharlo para cambiar también las tuberías de saneamiento, junto con las de fibrocemento y las de redes. Esto implica un sobrecoste sobre los 101.000 euros que tenía pensado inicialmente aportar el Ayuntamiento de 221.377 €.

Como entendemos que tanto la obra del IDAE como la del Ayuntamiento tienen que ir a la par y estando ahora en el proceso de adjudicación de la obra del IDAE y que no tenemos ahora mismo financiación suficiente en el Presupuesto en vigor, entendemos que hay que hacer una modificación

presupuestaria lo más urgente posible, con el fin de no paralizar ninguno de los dos proyectos, y por ello se trae hoy al Pleno para su aprobación si procede.

El Sr. Macos Plaza, del Grupo Municipal de Ciudadanos pregunta que si esta obra no se va a ejecutar en este año fiscal por que la prontitud de aprobarla en este Pleno Extraordinario y Urgente, ya que en diciembre vamos a aprobar el Presupuesto del año 2.02^o1 y podría ir contemplada la obra en ese Presupuesto. También desea saber por qué no se ha convocado una Comisión previa al Pleno para debatir y hablar de este asunto, al tratarse de una cantidad bastante elevada que se va a coger del remanente de tesorería, y nos hubiese gustado que previamente se hubiera tratado anteriormente en la Comisión de Hacienda y Economía.

El Sr. García Babiano, del Grupo Municipal Unidas Por Miajadas, solicita se explique el baile de cifras del expediente ya que no se entiende muy bien. También manifiesta que se revise el informe-propuesta de Secretaría, que en su punto cuarto manifiesta que por la Intervención se informó desfavorablemente la propuesta de la Alcaldía y el lo ve bien, debiendo tratarse de un error.

El Sr. Alcántara Barbero, del Grupo Municipal Popular, manifiesta que necesario si es, pero no tan urgente como para aprobarlo en un Pleno Extraordinario y Urgente, sin haberlo visto previamente en Comisión.

S.S. responde al portavoz de Ciudadanos que para poder licitar hay que tener consignación presupuestaria. La obra se va a licitar en diciembre y no se ha convocado la comisión porque se hubieran perdido unos días vitales para llegar a la fecha de licitación a finales de diciembre, y para nosotros es imprescindible llegar a esa fecha para poder licitar la obra. Se les ha pasado toda la información que obra en el expediente para que tuvieran conocimiento de ello antes de la celebración del Pleno.

En cuanto al Sr. García Babiano le aclara que se trata de una obra con una subvención del IDAE de 898.037 euros, de los que el Ayuntamiento aporta el 205 que asciende a 2179.607 Euros y el IDAE aporta el resto de 718.430 euros.

Con fondos propios, vamos a hacer otra obra por importe de 323.000 euros, por lo que el coste total que va a tener esta actuación para el ayuntamiento va a ser de 502.607 euros (323.000 + 179.607) y el total de la inversión será la suma de 323.000 + 898.037 Euros, 1.221.037 euros.

En cuanto al informe de Secretaría, el informe que hace la Intervención es que con esta modificación no vamos a cumplir la Estabilidad Presupuestaria y, al igual que se hizo en la última modificación, lo informa desfavorablemente, aunque yo sigo creyendo que si vamos a cumplir la Estabilidad Presupuestaria, aunque en el fondo no tiene ningún sentido porque el Congreso de los Diputados ha suspendido la Estabilidad Presupuestaria y el Techo de Gastos durante los años 2.020 y 2.021.

El Sr. Marcos Plaza declara que si los informes de la Secretaría General e Intervención fueran favorables apoyarían la propuesta, pero como la Intervención lo ha informado desfavorablemente se van a abstener.

El Sr. García Babiano dice que en la página 5 del informe de Intervención se dice que el expediente se informa favorablemente, por lo que deja lugar a dudas.

Tras las aclaraciones pertinentes por parte del Sr. Secretario y la Viceinterventora, por las que se concreta que el expediente se ha informado favorablemente, el Sr. Marcos Plaza manifiesta que en este caso su grupo lo aprobará favorablemente.

Sin más intervenciones sobre el tema el Pleno Corporativo acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 9/2020, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos Generales, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Partida	De
---------	----



Área	Económica		
130	619.01	PMUS II: Plan movilidad urbana sostenible II	240.000,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto.

Estado de ingresos

Partida	Descripción	Modificación de crédito
Económica		
870.00	Remanente tesorería para Gastos Generales	240.000,00
	TOTAL INGRESOS	240.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia/insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO Nº 10/2020.

S.S. explica que la Fundación Jóvenes y Deporte incluye un programa denominado "El ejercicio te cuida" que se desarrolla en Miajadas y pedanías de Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas. Este programa se viene desarrollando desde hace 10 ó 12 años y el Ayuntamiento viene aportando la cantidad de 4.300 euros, con cargo a la partida de Deportes. Según criterio de la Intervención, esta ayuda se trata de una subvención por lo que debe incluirse en otra partida de subvenciones, No se trata de ningún incremento de gastos, sino de cambiar de una a otra partida el importe de los 4.300 euros. Por ello se trae al Pleno para su aprobación.

El Sr. Marcos Plaza, en representación de Ciudadanos, manifiesta que su grupo ve bien la propuesta y que ellos han pedido reiteradamente estas modificaciones para que algunas de las partidas de gastos, tanto de las actividades culturales como de las actividades de festejos populares que no se iban a ejecutar pasen por transferencias de crédito a ayudas socioeconómicas por razón del Covid 19 y pensamos que "El ejercicio te cuida" es importante, ya se lleva realizando con la Junta de Extremadura hace muchos años para que llegue a todas las poblaciones, pero también es importante que se pudiese hacer una transferencia de crédito de esas partidas que no van a ejecutarse y puedan aumentar un poco por ejemplo las partidas que hay en el Presupuesto, la 433 Desarrollo Empresarial, que va dirigida a los empresarios y autónomos, y nosotros ya dijimos que nos parecía muy baja, en 69.000 euros; solamente las partidas de festejos populares y actividades culturales sumaban un total de 255.000 euros y

pensamos que podían pasar a la ayuda directa, tanto económicas como sociales en asistencia social primaria, partida 231.

El Sr. García Babiano, de Unidas Por Miajadas se pregunta que si esta Fundación tiene por patrocinadores a grandes empresas de la Comunidad, como Cafés Delta, Ibercaja..., no entiende que necesiten 4.000 euros de los ciudadanos de Miajadas.

También pregunta si sigue en vigor o está derogada la Ordenanza de Subvenciones aprobada en el año 2.004, a lo que S.S. le responde que lo desconoce y que en el próximo Pleno se lo aclarará.

Sin más intervenciones sobre el tema el Pleno Corporativo acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 10/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de Crédito	Créditos finales
Área	Económica				
340	489.18	Administración General de Deportes. Fundación Jóvenes y Deporte	0	4.300,00	4.300,00

La aplicación presupuestaria a minorar es la 342/226.09, Instalaciones deportivas, actividades deportivas.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto siendo las catorce horas y quince minutos del día de la fecha de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Fdo. ANTONIO DIAZ ALIAS
EL ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

Fecha: 18/01/2021

HASH: 2B2CFC5FA0FBFB7A21E9E68FF9DA153D1622B81A

CSV: 1e4b212b-7d25-4377-8fa9-c4ef4735e620-299286

Firmado Electrónicamente

Fdo. ANTONIO CRUZ MORGADO
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

Fecha: 18/01/2021

HASH: 14F02EE2B30186845B64D0870E49D34F0FB386AB

CSV: 1e4b212b-7d25-4377-8fa9-c4ef4735e620-299286

Firmado Electrónicamente